

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016

Capítulo V. “ORDEN INSTITUCIONAL... Transparencia y Rendición de Cuentas.

Transparencia.

“La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, fue una Ley modelo y pionera en la República Mexicana.

En el año 2005, se modifica el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y ese mismo año se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, destacando que no fue hasta el 2007 que se da la reforma al Artículo 6° de la Constitución General de la República.

Sin embargo, a fines de 2007, se dan a conocer los resultados del estudio a nivel nacional denominado Métrica de Transparencia, quedando Chihuahua en el lugar número 26, siendo que otros estados que quedaron en primeros lugares tomaron la Ley de Chihuahua como modelo para aprobar la propia.

Por ello, se determinó que faltaba una mayor concientización y sensibilización de los sujetos obligados resguardantes de la información pública que la sociedad requería conocer.

A fines de ese mismo año, se crea la Coordinación de Transparencia del Poder Ejecutivo de Chihuahua, que como su nombre lo indica, es un Órgano dependiente de la Secretaría de la Contraloría, encargado de crear una armonía y uniformidad entre los distintos Comités y Unidades de Información del Poder Ejecutivo, dando seguimiento a la información pública de cada sujeto obligado, a las preguntas que reciben desde que son ingresadas hasta su respuesta, así como dar asesoría en materia de transparencia a todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

A partir de su creación, mejoró la calidad de la información de oficio, la forma y tipo de respuesta que se otorga a los usuarios de la información, lo que se ha reflejado en la disminución de los recursos de revisión interpuestos por los usuarios de la información, lo que indica que se encuentran más satisfechos con la repuesta que reciben, así como la información publicada por el mismo sujeto obligado.

Logrando posicionar a Chihuahua como uno de los primeros estados de la República en materia de transparencia, colocándose en el sexto lugar en el estudio métrica de transparencia del año 2010, lo que indica un gran avance en esta materia en comparación del año 2007 cuando se realizó por primera vez este estudio.

En el portal electrónico del Gobierno del Estado de Chihuahua, se cuenta con información básica de la gestión pública gubernamental relativa a las finanzas públicas; sueldos y salarios, licitaciones, adquisiciones y obra pública, padrón de

proveedores, bienes del patrimonio público estatal, trámites y servicios, entre otros.

Tomando en cuenta lo anterior, es que en el presente Gobierno se da singular importancia el reforzar los esfuerzos tendientes a coordinar y establecer mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones de Gobierno en la aplicación de los recursos públicos.

Ello implica que la información que se pone a disposición de la sociedad, tendrá que ser confiable, oportuna, clara, veraz y de calidad. Ya que esto permitirá evaluar al gobierno y realizar un ejercicio eficaz del derecho de acceso a la información.

Hoy la sociedad ha comprendido que no basta elegir libremente a sus gobernantes, y que no es suficiente apelar a la ética para el ejercicio honesto y eficiente de la función pública; por lo que la exigencia de la transparencia y rendición de cuentas no solo tiene la función de consolidar la democracia, sino también de hacer confiable y transparente la gestión gubernamental con la finalidad de atraer inversión. Actualmente la transparencia y rendición de cuentas sirve como una medida de combate a la corrupción. Es voluntad de la actual Administración participar en la construcción de un sistema democrático y vigoroso y una administración pública veraz y abierta a la luz de la ciudadanía que coadyuve, sin duda, a combatir la corrupción. Hacerlo realidad es uno de los desafíos más importantes en un futuro cercano y es uno de los compromisos torales de la presente Administración”.

Objetivo 1. Hacer de la transparencia y la rendición de cuentas una práctica común en el ejercicio de la acción gubernamental y un elemento indispensable en la relación gobierno sociedad y mediante la difusión de la información, transparentar la gestión pública.

1.1 Promover conjuntamente con los poderes legislativo y judicial, las reformas Constitucionales y Legales con el propósito de avanzar en materia de transparencia a fin de hacer más transparente el proceso de seguimiento y evaluación de la función pública.

- Promover las actualizaciones legales tendientes a una mejora continua de los instrumentos jurídicos que garantice el derecho al acceso a la información.
- Impulsar políticas y programas en materia digital, que permitan una mayor transparencia de la Administración Pública Estatal, manteniendo con cada una de las Dependencias y Organismos, una comunicación constante y efectiva con el objeto de mejorar la organización, clasificación y manejo de la información, garantizando la protección de los datos personales.
- Facilitar los medios necesarios para hacer pública la información de la actividad del gobierno.

Objetivo 2. Instrumentar lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos claros y expeditos, así como implementar mecanismos y estrategias que deriven en una constante capacitación y sensibilización de los sujetos obligados hacia el derecho de las personas de obtener información, garantizando la protección de los datos personales.

2.1 Establecer políticas y lineamientos normativos para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- Coordinar esfuerzos con el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que las personas conozcan con facilidad y oportunidad la información pública que requieran.
- Incorporar en los programas y eventos de formación y desarrollo profesional de los servidores públicos los temas orientados al fomento de la responsabilidad social, rendición de cuentas, transparencia y legalidad.

Objetivo 3. Fomentar la participación activa de los sujetos obligados para que la información pública sea lo más transparente posible, privilegiando los principios de confiabilidad, claridad, calidad, veracidad, publicidad, oportunidad, sencillez, rapidez, igualdad y perspectiva de género, a fin de mejorar la percepción que tienen las personas de la forma en que se lleva a cabo la actividad pública, de lo que se hace con sus recursos y la forma en que se aplican.

3.1 Promover los Sistemas de Contraloría Social de la Gestión Pública en los niveles estatal y municipal, a fin de fomentar la participación de la sociedad en el proceso de rendición de cuentas.

- Propiciar una mejor orientación y difusión a las personas sobre los mecanismos que existen para acceder a la información pública.
- Promover la creación de instrumentos jurídicos y mecanismos que garanticen la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados.
- Fomentar en quienes laboran en la Administración Pública Estatal la importancia social de la práctica de los valores y principios éticos en el desempeño de sus funciones.
- Promover y consensar con el órgano garante, mecanismos que aseguren que los datos personales en posesión de los sujetos obligados, serán debidamente resguardados, respetando su intimidad y privacidad a fin de no crear discriminación hacia su persona”.

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 en su parte final “**SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN**”, especifica:

“El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, establece el marco general para la definición de las políticas públicas de la presente Administración, así como los grandes objetivos que delinean el rumbo a seguir para impulsar el desarrollo socioeconómico del estado...

“El seguimiento puntal, nos permitirá verificar el grado de avance y consecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, fijados. Así mismo, nos llevará a definir las adecuaciones necesarias a fin de conseguir los propósitos establecidos...

“La presente Administración impulsa una gestión pública moderna de excelencia, con instrumentos eficaces que hagan de la información sobre el desempeño del gobierno un activo valioso para conducir con conocimiento al logro de los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. Esto, mediante la implementación de un Sistema de Seguimiento y Ejecución que fortalezca el desarrollo de esquemas modernos de medición, los cuales contribuyan a confirmar los avances o realizar ajustes en las estrategias y líneas de acción ante cambios no previstos en el entorno socioeconómico, así como a transparentar la actuación del ejercicio gubernamental e informen a la sociedad chihuahuense”.

Alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de Transparencia, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, órgano constitucionalmente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios y facultades para sancionar en el ámbito de su competencia, en Coordinación con la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, aprobó para el ejercicio fiscal 2013, la consecución de **seis Programas Presupuestales**:

- 1) Fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía y las organizaciones.**
- 2) Garantía de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.**
- 3) Supervisión del sistema estatal de información pública y archivos gubernamentales.**
- 4) Capacitación en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.**
- 5) Difusión y promoción de la actividad de gobierno.**
- 6) Administración de los recursos humanos, materiales y financieros y evaluación por resultados.**

El sistema de seguimiento planteado por el Plan Estatal de Desarrollo, se adoptó para el 100% del presupuesto del Ichitaip, al formularse en el esquema de Presupuesto basado en Resultado (PbR) previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua; esquema en el que se impulsa la perspectiva de género, el seguimiento de los programas implementados a través de indicadores que miden el avance en el logro de los objetivos planteados, la identificación en lo posible de los beneficiarios y beneficiarias de los programas y la evaluación del desempeño por parte de la instancia competente.

MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ICHITAIP).

El artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece:

“Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por cinco consejeros propietarios, quienes designarán a su presidente de entre sus miembros”. El Consejo General del Ichitaip

Misión

Lograr la máxima apertura y transparencia en la administración pública y en el uso de recursos públicos en el Estado de Chihuahua, mediante una cultura de información clara, suficiente, oportuna, veraz, con perspectiva de género y que protege la información clasificada y los datos personales, con un sistema de información rápido, pertinente y gratuito, a fin de que la sociedad conozca y evalúe mejor el quehacer público, estimulando su participación democrática para mejorar su calidad de vida.

Visión

Institución autónoma y fuerte que logra la transparencia y la máxima apertura y publicidad en el quehacer público y garantiza los derechos a la información y a la

protección de los datos personales, siendo excepcionales la solicitud de Aclaración y el Recurso de Revisión, contribuyendo así a la confianza en las instituciones públicas y a la participación social en la toma de decisiones.

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS
AUTORIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL ICHITAIP, PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2013.**